

 INFORME FINAL EVALUACIÓN DEL PROCESO GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
Fecha: 19/06/2018 Código: 2018-2 Página: 1 de 21	
Proceso Responsable	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)
Fecha Inicio	19/02/2018
Fecha Cierre	20/04/2018
Equipo Auditor	Carolina Paola Jiménez Jiménez Carlos Enrique Tamayo Gómez
Objetivo General	Realizar evaluación del proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa sus procedimientos asociados y verificar el efectivo tratamiento de los riesgos identificados por la dependencia; con el fin de determinar el cumplimiento de las actividades y ciclos de mejoramiento, de conformidad con las normas que lo rigen.
Objetivos Específicos	1. Evaluar proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura y los procedimientos: Legalización de Construcción/Permisos para intervención – 05-04-PD-006 y Recibo de obras - 05-04-PD-0015; en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de las actividades y el seguimiento los indicadores de gestión. 2. Verificar los controles aplicados a los riesgos identificados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos en el proceso evaluado y los asociados a la contratación adelantada por la dirección en cumplimiento de los objetivos misionales. 3. Verificar la atención prestada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, a las quejas interpuestas relacionadas con el proceso evaluado. 4. Seguimiento a los compromisos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en el plan de mejoramiento resultado de la auditoria comunicada mediante radicado I-2017-7298 del 06 de febrero de 2017.
Alcance	Por medio de la Resolución 01 de 2018, la Entidad adoptó en el nuevo mapa V7, el proceso <i>Gestión de la Infraestructura y Recursos Físicos</i> , sin embargo, dado que aún no se encuentran caracterizados los procesos, la evaluación se aplicó a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como líder del proceso; desde la identificación de la necesidad, la contratación y la construcción hasta la puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura intervenida; así como, a los contratos suscritos para diseñar, construir, restituir, renovar y mantener la infraestructura educativa de la vigencia 2017, y a sus respectivas interventorías.
MARCO NORMATIVO	
1. Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado". 2. Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal) 3. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". 4. Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios, "Regula las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014". 5. Manual de Contratación de la SED 6. Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. 7. Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." 8. Ley 1755 de 2015 de junio 30 de 2015; "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." 9. Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública".	

10. Decreto 0926 de 2010 modificado por el 092 de 2011, mediante el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes
11. Decreto 1469 de 2016, mediante el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas.
12. Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública".
13. Decreto 330 de 2008. "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones."
14. Decreto 371 de 2010. Artículo 3. De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el distrito capital.
15. Directiva 003 de 2013, para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos NSR-10, Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
16. Resolución 1140 de 2016 "Por la cual se reglamenta el trámite interno de peticiones ante la Secretaría de Educación del Distrito"
17. Resolución 1184 del 2016 "Por medio del cual se expide el reglamento interno de gestión documental y archivo de la Secretaría de Educación Distrital".
18. Circular N° 23 del 04/10/2016. Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo gestión documental y archivo SIGA 2010-2015.
19. Proceso 05-04-CP-001: Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa.
20. Procedimiento 18-02-PD-003: Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno.
21. Proyecto 1046 Infraestructura y Dotación al Servicio de los Ambientes de Aprendizaje
22. Manual de contratación de la SED.

METODOLOGÍA

La auditoría al proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa, se adelantó teniendo en cuenta la siguiente metodología:

1. Solicitud de información a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos relacionada con:
 - a. Los contratos suscritos durante el año 2016 y 2017.
 - b. Las obras recibidas.
 - c. Criterios de priorización de proyectos del Banco de Proyectos.
2. Análisis de la información remitida por la dependencia y del proceso contenida en el aplicativo ISOLUCIÓN.
3. Selección de la muestra a auditar:
 - 3.1. Proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura:
De los procedimientos asociados al proceso, se evaluarán dos teniendo en cuenta los temas relevantes en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia y en concordancia con el mapa de riesgos del proceso:
 - a. Procedimiento Legalización de Construcción/Permisos para intervención
 - b. Recibo de obras
 - 3.2. Contratos de la vigencia 2016 y 2017:
Se tomó una muestra aleatoria de contratos y sus respectivas interventorías, para lo cual se tuvo como criterio de selección el objeto de cada uno de los contratos acorde con el alcance del proceso (diseño, construcción, restitución y mantenimiento de la infraestructura), según el caso.
4. Se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano el reporte de las quejas recibidas relacionadas con el proceso evaluado, así mismo, se verificará in situ, la atención prestada por la dependencia a las quejas interpuestas.

EVALUACIÓN DEL PROCESO GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Fecha: 19/06/2018

Código: 2018-2

Página: 3 de 21

5. Visita de seguimiento a los compromisos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos establecidos en el plan de mejoramiento, resultado de la auditoría comunicada mediante radicado I-2017-7298 del 06 de febrero de 2017.

6. Ejecución de la auditoría (visita, aplicación de papeles de trabajo) a los responsables en el área y visitas de verificación a las obras seleccionadas como muestra.

7. Acopio y análisis de la información recolectada, elaboración y comunicación de los resultados mediante el informe preliminar de auditoría.

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura se efectuó teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el proceso en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de las actividades y el seguimiento los indicadores de gestión y a los procedimientos de Legalización de Construcción/Permisos para intervención – 05-04-PD-006 y Recibo de obras - 05-04-PD-0015; encontrándose una oportunidad de mejora en la actualización de los mismos, en virtud de la modernización de procesos que adelanta la Entidad; toda vez que las actividades y controles que desarrolla la dependencia no se ajustan en gran medida a lo definido en los procesos y procedimientos que fueron expedidos en el 2015 y 2008 respectivamente.

Se observó que la DCCEE realizó los seguimientos a los indicadores definidos en el proceso y al cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión 1046: *Infraestructura y Dotación al Servicio de los Ambientes de Aprendizaje*, lo cual se constituye en una fortaleza dentro del proceso. Frente a las debilidades encontradas se observó mantiene el rezago en el trámite de la legalización jurídica y urbanística de las plantas físicas, sobre el cual se generaron recomendaciones en la parte final de este informe.

En cuanto al procedimiento *Legalización de la Construcción*, se encontró que solo el 40% de las plantas físicas cuentan con licencia de construcción nueva o de reconocimiento y las restantes se encuentran parcialmente legalizadas o pendientes de ese trámite. Y el procedimiento de *recibo de obra*, presentó debilidades en su etapa final dado que la herramienta implementada para el control de la liquidación de los contratos no es efectiva ni eficiente, generando un riesgo de pérdida de competencia para la Entidad.

Sobre los controles aplicados a los riesgos identificados por la DCCEE en el proceso evaluado y los asociados a la contratación adelantada por la Dirección en cumplimiento de los objetivos misionales, se observaron fortalezas en la determinación del contexto, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos previsibles, generándose recomendaciones frente al monitoreo que debe aplicarse durante toda la ejecución contractual. Por su parte, el riesgo asociado al proceso, debe mantenerse para la vigencia 2018, en cumplimiento de la Metodología para la Administración del Riesgo de la SED.

Lo relacionado con la atención de las quejas, se observó que la dependencia debe fortalecer los seguimientos a las respuestas de las solicitudes que se generan a través del aplicativo SDQS, toda vez que de las 189 quejas atendidas durante el año 2017 se atendieron por fuera del término 105 es decir un 56%, meta inferior al promedio solicitado desde el despacho para el tema de respuesta a PQRS

De la verificación del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento se determinó el cierre de 32 y se reformularon 5, relacionadas con la Planoteca y la rampa de acceso a personas con movilidad reducida, en el Lorencita Villegas de Santos.

Sobre los proyectos analizados se evidenció falta de planeación que puede generar retrasos en la ejecución de los contratos, mayores valores para la terminación de las obras y sobre costos por mayor permanencia de la interventoría, afectando los objetivos de la dependencia y metas de PDD, y trasgrediendo los principios de planeación y economía de la contratación estatal

y los que rigen la función pública; referente a la revisión física de los expedientes contractuales se determinó incumplimiento del principio de publicidad al no atender los plazos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y afectando el cumplimiento de las funciones de custodia que se encuentran a cargo de la Oficina de Contratos por disposición del Decreto 330 de 2008 y el Manual de Contratación de la Entidad, por no remitir oportunamente la producción documental de la ejecución de contractual.

El informe preliminar de auditoria fue comunicado a través del radicado I-2018-29537 del 11 de mayo de 2018, otorgándose un término de ocho (8) días para dar respuesta al mismo y, en virtud de la solicitud del plazo adicional efectuada por la dependencia, se dispuso como fecha de entrega de la respuesta al informe preliminar el 08 de junio de 2018. Plazo que fue atendido por la DCCEE, quien mediante radicado I-2018-36122 del 08 de junio de 2018 presentó los argumentos que consideró pertinentes para cada una de las observaciones, las cuales fueron analizadas por el equipo auditor y cuyo resultado se expone a continuación:

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

1. *Evaluar proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa y los procedimientos: Legalización de Construcción/Permisos para intervención – 05-04-PD-006 y Recibo de obras - 05-04-PD-0015; en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de las actividades y el seguimiento los indicadores de gestión.*

1.1. Proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa:

La evaluación se efectuó teniendo en cuenta los controles implementados por el líder del proceso, de acuerdo con el ciclo PHVA desde la solicitud de diseñar, construir, restituir, renovar y mantener la infraestructura educativa, la contratación y construcción, hasta la puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura intervenida. Como parte del proceso, el área identifica las necesidades a través de: 1. *Plan de desarrollo*, 2. *Estudio de insuficiencia que realiza la Dirección de Cobertura (colegios nuevos, restituciones y ampliaciones; para ampliar la cobertura, permite identificar localidades deficitarias, como línea y/o diagnóstico de las necesidades por localidades)*. 3. *Uso de suelo*, 4. *PME*; dichos insumos, fundamentan las actividades estratégicas consignadas en el POA de la dependencia y cuyos seguimientos se efectúan de acuerdo con el cronograma dispuesto por la Oficina de Planeación, y de las metas del Proyecto de Inversión 1046: *Infraestructura y Dotación al Servicio de los Ambientes de Aprendizaje*, el cual tiene cuatro componentes: 1. *Construcción, restitución, terminación y ampliación*, 2. *Obras menores y adecuaciones (Mejoramientos)*, 3. *Centro de maestros* y 4. *Dotaciones*; de estos, los componentes 1, 2 y 3 guardan relación con el proceso evaluado.

Por lo anterior, se determinó que los indicadores definidos son pertinentes con las metas del proyecto de inversión y con las de PDD, así mismo, que la dependencia efectuó el seguimiento a las metas del proyecto mediante reuniones mensuales con el equipo técnico y financiero, reportes periódicos a la dirección del área y a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, así como los reportes trimestrales y mensuales ante la Oficina Asesora de Planeación, estos, se encuentran publicados en SEGPLAN. En este sentido, se percibe como una fortaleza dentro del proceso los seguimientos mensuales y trimestrales que efectúa la dependencia a las actividades del POA y al Proyecto de Inversión; y los reportes periódicos que se presentan al directivo del área. Así mismo, la organización interna de la DCCEE en grupos de trabajo (*Grupo de Gestión del Suelo, Estudio Previos, Planeación y Diseño, Equipo Jurídico, Supervisores, Mantenimiento y Mejoramiento de Plantas Físicas y Planeación, Seguimiento y Control*), los cuales aportan al desarrollo del proceso en cada una de sus actividades.

1.1.1. Deficiencias en los Puntos de Control del Proceso

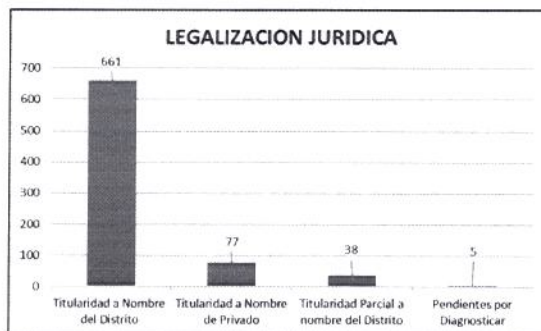
El proceso establece siete (7) mecanismos de control para el funcionamiento eficaz y eficiente del mismo, encontrando deficiencias en el correcto seguimiento y trazabilidad de los bienes a cargo de la Secretaría; entre los controles que presenta deficiencias se encontraron:

“Verificación de cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento haciendo seguimiento al formato de solicitud de mantenimiento, emergencias y reparaciones del nivel central y direcciones locales de educación”, donde se observó que el área

no cuenta con una herramienta para registrar y hacer el seguimiento de las solicitudes de intervenciones.

"Identificación de las prioridades y necesidades de intervención en la infraestructura de los colegios", se evidenció un cumplimiento parcial, toda vez que, si bien el área identifica las necesidades a través de las distintas fuentes de información (colegios, DLES, Gestores Zonales, entre otros) y las registra en el Banco de Necesidades, éste no permite verificar la trazabilidad de la gestión a la solicitud, desde su recepción hasta la satisfacción de la necesidad; ni la aplicación de los resultados de la ponderación para priorizar las intervenciones, la procedencia o no y la programación de las mismas.

"Verificación de la legalización tributaria, urbanística, jurídica y de construcción de los colegios distritales, mediante la base de datos de gestión del suelo"; Se evidenció un cumplimiento parcial dado a que la dependencia cuenta con una base Gestión del Suelo.xls, que contiene información de las plantas físicas asignadas a la SED, en el que se registra el estado de la legalización de las 781 plantas físicas con las que dispone la Entidad y permite generar reportes del estado de cada una, como se muestra en el grafico siguiente:



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Base de Datos Gestión del Suelo – DCCEE

Sin embargo, y como se observa en el grafico anterior, se concluye 120 plantas físicas cuya titularidad no se encuentra a nombre del Distrito: distribuidas en 77 plantas físicas aún no ha sido jurídicamente legalizadas y su titularidad se encuentra en cabeza de particulares, 38 tienen titularidad parcial en el Distrito, y 5 de estas no cuentan con un diagnóstico que permitan identificar estado de las mismas, configurándose un riesgo jurídico para la Entidad; en virtud de la deficiente gestión del área frente a esta actividad. En este sentido, es necesario implementar acciones correctivas y/o preventivas para evitar que se materialice el riesgo jurídico tal como ocurrió con el proceso ordinario interpuesto por la señora María Doralice Duque de Hoyos, en el cual condenaron al Distrito por \$ 5.688.355.100, en virtud de *pago del valor comercial actual o precio justo junto con los intereses legales por el tiempo de ocupación del inmueble* donde funcional el COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN¹, decisión que fue atendida por la Entidad mediante Resolución 1760 de 2017.

En este mismo sentido, de las 120 plantas se identificó que 12 no han sido actualizadas en al menos los últimos 4 años, y en 8 tienen más 4 años de algún registro :

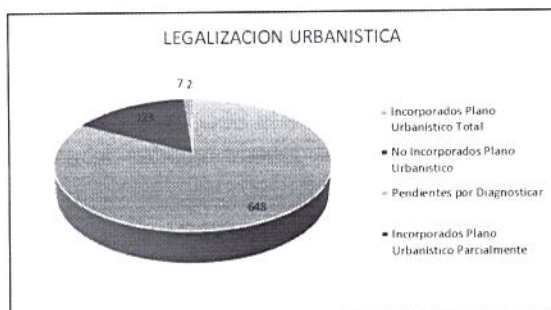


Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Base de Datos Gestión del Suelo – DCCEE

¹ Fallo apelación de sentencia – Proceso 4905

Lo anterior, no permite tomar decisiones y evidenciar la gestión adelantada por parte la dependencia, por lo tanto, se recomienda adelantar las actividades correspondientes que permitan la legalización jurídica de las plantas físicas y la mitigación del riesgo jurídico mencionado.

Frente a la *legalización urbanística*, la base de datos Gestión del Suelo.xls se observó un rezago en el trámite, tal como se representa a continuación:



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Base de Datos Gestión del Suelo – DCCEE

De acuerdo con lo anterior, hay 123 plantas físicas que no están incorporadas en el plano urbanístico, situación que impide que se realicen las intervenciones que requieran licencia de construcción, al ser este un requisito para su trámite. En el marco de la auditoria se conoció el caso de la sede A del INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, predio a nombre del distrito según escritura pública No. 1597 del 3 de agosto de 1947, el cual no ha sido incorporado en el plano urbanístico y tiene una afectación de vías según información física de IDU, toda vez que el predio se encuentra en Zona de Influencia Directa del corredor de la avenida Medellín (Calle 80).

La condición legal-urbanística de la planta, ha impedido que la SED realice las intervenciones que esta requiera teniendo en cuenta la antigüedad de la edificación, lo cual repercute en la prestación del servicio educativo e insuficiencia de ambientes de aprendizaje dignos, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

En conclusión, el 23% de plantas físicas se encuentran legalizadas jurídica, urbanística, construcción, tributariamente, dejando un 77% pendiente por cumplir con alguno de los cuatro tipos de legalización, que representa 601 plantas físicas con trámites pendientes.



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Base de Datos Gestión del Suelo – DCCEE

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el informe de seguimiento del proyecto 1046, donde el área reportó que durante la vigencia de 2017 el avance de la legalización jurídica fue de (0) plantas físicas y legalización urbanística sólo (1), evidenciado que el control fue inefectivo, por lo cual, se recomienda reformular el control, fortalecer el equipo de legalización de predios y utilizar los reportes generados por la base *Gestión del Suelo* para tomar decisiones y superar las deficiencias presentadas con el fin de minimizar los riesgos jurídicos y financieros que se configuren e impidan la realización de los objetivos misionales de la Entidad.

Análisis de la respuesta:

El área atendió el punto en dos sentidos. El primero, relacionado con las deficiencias en los mecanismos de control relacionado con la "Verificación de cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento haciendo seguimiento al formato de solicitud de mantenimiento, emergencias y reparaciones del nivel central y direcciones locales de educación" e "Identificación de las prioridades y necesidades de intervención en la infraestructura de los colegios", del cual se observó que, la dependencia hizo una descripción de los pasos para atender las necesidades de los proyectos, los criterios actualmente utilizados para priorización (Requerimientos Secretaría de Salud, Requerimiento de Entes de Control, Mesa de Rectores, Gestión del Despacho y otras áreas de la SED y las no viables) y aportó un cuadro control donde se hace un seguimiento a las intervenciones de algunas plantas físicas durante el 2018.

No obstante, lo manifestado por la dependencia no es suficiente para demostrar la eficacia del control, por el contrario, ratifica lo expresado por el equipo auditor, en tanto que no se demostró que el mecanismo de control implementado por la DCCEE no permite el seguimiento de las necesidades de las plantas desde su identificación, establecer el nivel de prioridad dependiendo de la fuente de la necesidad, definir el mecanismo de intervención, concluyendo en la satisfacción de la necesidad. Para aquellos casos, en los cuales por recursos financieros y la dinámica del proyecto la necesidad no fue atendida en un mismo proceso (SIC), el control deberá incluir la justificación de la no intervención y la acción a adelantar por parte de la DCCEE y/o de la IED.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda ajustar y complementar el mecanismo de control para garantizar su eficiencia y evitar posibles desviaciones en el proceso evaluado.

El segundo aspecto, relacionado con la "Verificación de la legalización tributaria, urbanística, jurídica y de construcción de los colegios distritales, mediante la base de datos de gestión del suelo", la dependencia se refirió a los logros obtenidos en la gestión de las legalizaciones, no obstante, se reitera la recomendación efectuada por esta Oficina, en el sentido de que la DCCEE deberá tomar las medidas pertinentes con el fin de agilizar el trámite de legalizaciones de la totalidad de las plantas físicas, teniendo en cuenta el riesgo jurídico que enfrenta la Entidad.

De otra parte, en el marco de la presente auditoria se dará traslado a la Dirección de Talento Humano, para que estudie la procedencia de un análisis de las cargas laborales en el grupo de gestión del suelo y se evalúe la posible carencia de recurso humano para atender esta tarea.

1.1.2. Cumplimiento POA de la DCCEE.

En cuanto al cumplimiento de metas y obtención del resultado del proceso se encontró que en la Evaluación de la Gestión por Dependencias de año 2017, la DCCEE obtuvo un cumplimiento del 88.7% y particularmente la actividad 19 tuvo un reporte de 0%, relacionada con "Habilitar predios necesarios para la implementación de la infraestructura nueva prevista en el plan de desarrollo"; por lo anterior, la DCCEE deberá identificar las razones que generaron el incumplimiento.

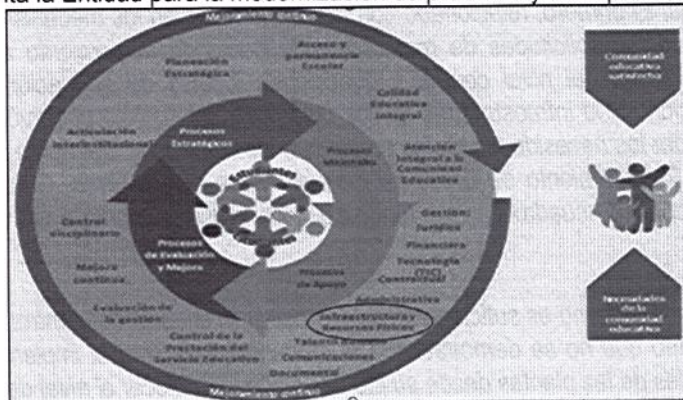
Análisis de la respuesta:

Se acepta la respuesta de la DCCEE, toda vez que la actividad fue reformulada dentro de la herramienta POA de la dependencia para la vigencia 2018, la cual será objeto de verificación en la evaluación de la gestión por dependencias que realiza la Oficina de Control Interno.

1.1.3. Actualización del proceso y de las fases del ciclo PHVA

Se observó que la actividad elaboración de la orden de contratación (SOC), se encuentra en el planear del ciclo PHVA del proceso, sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por la dependencia y la dinámica real del proceso, esta

actividad que corresponde al hacer del ciclo, por tanto, se recomienda incluir la actividad en la fase del *hacer* del nuevo proceso; acorde con el trabajo que adelanta la Entidad para la modernización de procesos y su implementación:



Mapa de Procesos, aprobado mediante Resolución 01 de 2018. Fuente: ISOLUCIÓN

Aunado lo anterior, es necesario dar continuidad al plan de trabajo que establezca la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con lo manifestado mediante oficio I-2018-18045 de 21 de marzo de 2018.

Análisis de la respuesta:

Se acepta la respuesta allegada por la DCCEE y se recomienda mantener la participación en las mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación, conforme al cronograma que esa oficina establezca para la caracterización del proceso de Infraestructura y Recursos Físicos y de los procedimientos asociados; así mismo, conservar registros físicos y/o magnéticos de las actas de reunión, listas de asistencias y demás documentos que se generen al respecto.

1.1.4. Diferencias en los Informes de seguimiento Proyecto de Inversión 1046

Se evidenció incongruencia entre los informes a 31 de diciembre de 2017 y a marzo de 2018, relacionado con el avance de la meta del componente 1, así:

OBRA NUEVA /COLEGIO	REPORTE ENERO 2018	REPORTE MARZO 2018
EL ENSUEÑO	41%	32%
MADELENA	34%	53%
VOLCÁN LA PRADERA	34%	45%
EL PORVENIR II	34%	28%
CIUDAD DE TECHO	30%	1%

Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Informe a 31 diciembre de 2017.

Por lo anterior, el reporte no contempla información confiable de las obras en los colegios El Sueño, el Porvenir II, Volcán de la Pradera, Ciudad Techo y Madelena, ya que obtuvieron cifras decrecientes frente al reporte anterior.

Análisis de la respuesta:

La respuesta la DCCEE aclaró lo observado por la OCI, no obstante, es de resaltar que en los informes revisados no se mantiene el reporte lo que puede generar una lectura errada de los avances, por tal razón, se recomienda conservar la estructura del mismo en los informes mensuales, a fin de garantizar la efectividad del seguimiento y la verificación del avance en el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión.



1.1.5 Matriz de Aspectos Ambientales

El proceso contempla que la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales se encuentra cargada en el módulo ambiental del aplicativo ISOLUCIÓN, sin embargo, se corroboró que para la vigencia 2017 la Matriz no fue cargada en el aplicativo de la Entidad, por tanto, se recomienda adelantar la gestión correspondiente ante la Oficina Asesora de Planeación para cumplir con este requisito en el marco del Subsistema de Gestión Ambiental de la SED.

Se observó que, desde el área se adelantó seguimiento a los contratistas de las obras frente al cumplimiento de la norma ambiental, mediante la revisión de los informes de interventoría y el manejo de la clave para el acceso al aplicativo dispuesto por la Secretaría de Ambiente Distrital, para el reporte del cumplimiento de los lineamientos en materia ambiental, al respecto, se recomienda llevar el control de cambio de la clave de acceso que se otorga a los externos a una base de Excel; que permita revisar la trazabilidad del trámite, con el fin de fortalecer la seguridad de la información institucional y prevenir riesgos de acceso de personal no autorizado.

Análisis de la respuesta:

La DCCEE, indica haber remitido a través de correo electrónico evidencia del cargue de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, situación que no se ajusta a la realidad dado que en el correo del 22 de marzo de 2018, la profesional responsable informó lo siguiente: "En cumplimiento del compromiso adquirido durante la auditoría del 15 de marzo de 2018, se informa que la matriz de aspectos e impactos ambientales de los procesos a cargo de la DCCEE ya está cargada", sin embargo, no fue aportado soporte alguno que sustentara lo dicho.

Durante la elaboración del informe preliminar, se solicitó a la misma profesional que remitiera el soporte del cargue debido a dificultades en la consulta, dicho correo no fue atendido y por ello se formuló la observación. (Anexo 1)

Agotada la anterior aclaración, de la respuesta emitida por la DCCEE se infiere claramente que durante la vigencia 2017 la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales no fue cargada en el aplicativo ISOLUCIÓN, y que se cumplió con el requisito solo en virtud de la auditoría efectuada al proceso de Gestión de Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa, sin que se demostrara en el desarrollo de la evaluación justificación alguna para incumplimiento.

Ahora bien, con el fin de aclarar el punto, se consultó directamente a la Oficina Asesora de Planeación quien manifestó a través de correo electrónico de junio 18 de 2018, que con ocasión de la consultoría efectuada por CEINTE para la modernización de los procesos de la Entidad, en la vigencia 2017 la referida matriz no fue subida al aplicativo; por lo que se exhorta a la DCCEE a conservar registros de las reuniones que se realicen y de la comunicación entre áreas, máxime, cuando en las mesas de trabajo se dicten instrucciones que impliquen apartarse del cumplimiento de algún lineamiento institucional, como en el presente caso.

En lo que respecta al control manual de la clave de acceso a la plataforma de la SDA y sobre lo que el área aclaró: "(...) que es una herramienta creada por la contratista de la DCCEE a cargo, como elemento de control personal, pero no hace parte de los controles establecidos en la Matriz de Impactos y Aspectos Ambientales, ni de las actividades y aspectos identificados en ésta", se reitera lo expresado por el equipo auditor; por cuanto las funciones u obligaciones contractuales que se realicen como apoyo al cumplimiento de una función pública, deben ajustarse a los principios descritos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, artículo 23 de la Ley 80 de 1994 y en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en este entendido, no pueden abstraerse de la aplicación del autocontrol y autogestión, es decir, la aplicación de la herramienta es susceptible de mejora en beneficio de la protección de la información institucional.

También, se hace pertinente aclarar que no es cierto que se haya afirmado por parte del equipo auditor, que el control de clave de acceso pertenezca a un control de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, aun así, no se puede desconocer su importancia dentro del proceso evaluado y para el seguimiento de los reportes que efectúan los contratistas; como parte de un

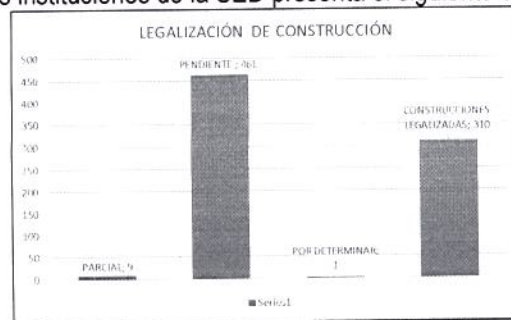
engranaje el cual no puede descuidarse o minimizarse, por el contrario, ha de atenderse en términos de la seguridad de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene lo observado y la recomendación anotada en el informe preliminar en el sentido de llevar el control de cambio de clave en una base de Excel.

1.2. Procedimiento Legalización de la Construcción:

Durante la evaluación se constató que la DCCEE cuenta con un equipo encargado de la actividad, quienes registran en una base de Excel el seguimiento y control semanal de los tramites de licencias en cualquiera de sus modalidades, ante las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.; dicho control permite establecer el estado de cada trámite; adicional, lleva otra base donde registra las licencias vigentes, para hacer seguimiento y control a los vencimientos, con el fin de generar alertas a la Dirección para que se tomen decisiones frente a la prórroga cuando se requiera.

1.2.1. De otra parte, en la Base de Gestión del Suelo suministrada por la dependencia, se encontró que el trámite de licencias de construcción de las plantas físicas de las instituciones de la SED presenta el siguiente comportamiento:



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: Base de Datos Gestión del Suelo – DCCEE

De lo anterior se concluye que, de las 781 plantas físicas asignadas a la SED solo el 40% cuentan con infraestructura legalizada mediante licencia de construcción nueva o de reconocimiento y las restantes, se encuentra parcialmente legalizadas o pendiente de este trámite; es decir, 471 plantas físicas no cuentan con legalización de su construcción por lo cual es necesario adelantar las gestiones pertinentes para diagnosticar el estado de las mismas y garantizar el cumplimiento de estructuras sismoresistentes de conformidad con la normatividad vigente; así como las demás de tipo eléctrico, hidrosanitario, contraincendios, circulación de personas con movilidad reducida, entre otras.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el informe del Proyecto de Inversión 1046 con corte a 31 de diciembre de 2017 en el cual se reportó que durante la vigencia 2017 sólo se legalizaron 5 plantas físicas y no se evidenció gestión en el trámite de licencias de reconocimiento, lo que constituye deficiencias en la ejecución del procedimiento lo cual puede ocasionar sanciones administrativas a la Entidad; por lo anterior, se recomienda a la dependencia implementar las acciones pertinentes.

Análisis de la respuesta:

En su respuesta, la dependencia manifiesta que la actividad de legalizar y reconocer construcciones "debe ser planificada y proyectada desde el Área de Planeación y Diseño y contar con recursos de inversión o un rubro específico que permita adelantar dichos estudios y en lo posible que ampare la intervención", lo que no contradice la observación del equipo auditor, en consecuencia, se deberá formular un compromiso de mejora tendiente a elaboración de un plan de acción para avance en la legalización de la construcción, de las plantas físicas a cargo de la SED.

1.3. Procedimiento Entrega de Obra

El recibo de obra, en el que intervienen los gestores zonales se observó que cada uno realiza seguimiento permanente de las obras a su cargo de acuerdo con la localidad asignada, estos a su vez, remiten informes parciales que son consolidados por el equipo de Planeación, Seguimiento y Control de la DCCEE, para generar los informes de gestión correspondientes.

1.3.1. El informe de seguimiento del Proyecto de Inversión 1046, a 31 de diciembre de 2017, indicó que durante la vigencia se entregaron 2 colegios nuevos: *La Felicidad* y *Jorge Mario Bergoglio*, cuya construcción tuvo un valor de \$21.207.214.908 y \$10.426.988.203 respectivamente, evidenciándose en los dos casos que el acta de entrega física de la obra no cumplió con ítems descritos en el punto 15 del procedimiento de entrega de obra, dado que no detalla los datos contratista, el plazo de ejecución, valor del contrato, área construida y el visto bueno del Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, generando inconsistencia entre el procedimiento y el formato utilizado; por tal razón, se recomienda actualizar del formato en los términos del procedimiento y estos a su vez, deben ser ajustados al proceso *Gestión de la Infraestructura y Recursos Físicos*, adoptado mediante resolución 01 de 2018.

Así mismo, se observó que el acta de terminación fue suscrita el 03 de agosto, sin embargo, fue puesta en conocimiento de la Oficina de Contratos hasta el mes de octubre de 2017, evidenciando que la remisión no se efectuó incumpliendo lo dispuesto por los artículos 27, literal C y 36 literal A, del Decreto 330 de 2008, por lo anterior, el área debe establecer.

Análisis de la respuesta:

Se acepta la primera parte de la respuesta emitida por la DCCEE y se recomienda hacer seguimiento al oficio I-2018-35912 de 2018 para la actualización del formato, en virtud del trabajo que viene adelantando la Oficina Asesora de Planeación.

Referente a la gestión documental y una vez revisada la evidencia aportada por la dependencia relacionada con capacitaciones efectuada a los supervisores, se resalta la gestión de la dependencia para fortalecer la gestión documental en los procesos contractuales, no obstante, es necesario adelantar un seguimiento a la efectividad de las medidas tomadas por el área. En este entendido, se deberá formular una acción de mejora tendiente a la implementación de controles para la transferencia documental aplicando las socializaciones que al respecto se realicen en la DCCEE.

1.3.2 Planoteca

Se encontró que la dependencia maneja 4 bases en Excel denominadas: *Inventarios de CDs*, *Inventarios Planos*, *Estudios Curaduría Actualizados* e *Inventario Estudios Técnicos Existentes*, estas no facilitan la búsqueda de las plantas por CPF, no cuentan con información suficiente que permitiera verificar la trazabilidad de la gestión y contienen información dispersa, por lo cual, son inefectivas e ineficiente para controlar los documentos en custodia y los préstamos que se realizaron, provocando riesgos de pérdida documental. Respecto del espacio físico de la Planoteca, se evidenció que el lugar es insuficiente para almacenar la documentación de las plantas físicas de la SED, incumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación. En este sentido y teniendo en cuenta que la dependencia tiene plan de mejoramiento por este último aspecto (vencido e incumplido), es necesario, reformular la acción en los términos de lo observado en el presente informe.

Análisis de la respuesta:

Se acepta la respuesta del área, en la cual indica que formulará un compromiso de mejora para superar la deficiencia detectada.

1.3.3 Liquidación de contratos

Dado que el procedimiento culmina con la liquidación del contrato, se observó que la dependencia implementó a través de una base de Excel, el seguimiento de este trámite, sin embargo, la base que entregó la dependencia como evidencia del control, solo permitió diferenciar aquellos contratos que terminaron y deben ser liquidados, no permitió identificar la trazabilidad del trámite, las razones por las cuales se no se ha culminado el trámite y la gestión del área para cumplir con los términos de ley, dificultando el análisis del estado de cada uno; en consecuencia, se estableció que el control es inefectivo.



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: DCCEE

De acuerdo con la información suministrada por la DCCEE, se liquidaron 8 contratos de 133 registrado en el Excel, es decir, 93% (125) contratos aún se encuentran pendiente por liquidar, de los cuales 105, están en gestiones internas de la dependencia, 7 en proceso de sancionatorio o estudio de sanción, 9 en la Oficina de Contratos y 4 para firma de ordenador del gasto; situación que evidencia una deficiente gestión del área en el trámite evaluado, considerando que de los contratos que se encuentran sin liquidar (125), 18 pierden competencia en el 2018, es decir, el 14% de los contratos terminados; de estos, 7 pierden competencia en los meses de mayo y junio, por lo cual, se identificó un riesgo jurídico por incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tal como se representa en la siguiente gráfica:



Elaboración Equipo Auditor. Fuente: DCCEE

Lo anterior, evidenció que la DCCEE no cuenta con un control y/o sistema que permita establecer la trazabilidad del seguimiento de la obra desde la terminación del contrato hasta el recibo a satisfacción por parte del directivo docente, lo cual genera debilidades en la supervisión de los contratos a cargo y posibles riesgos jurídicos por pérdida de competencia. En este sentido, la DCCEE debe implementar puntos de control eficaces al procedimiento, en el marco de la modernización de los procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Análisis de la respuesta:

De la respuesta aportada por la DCCEE, en la cual se describe la gestión que adelanta la dependencia en relación a la etapa de liquidación de los contratos, es pertinente reiterar que, dicha gestión debe ser documentada, conservando actas, listas de asistencias y demás soportes que permitan la verificación de las actividades.

En este sentido, la observación de auditoría tuvo origen precisamente en la carencia de soportes de las socializaciones efectuadas y en la base de Excel aportada durante la evaluación teniendo en cuenta que las presentaciones en Power Point no

son suficientes para demostrar la efectividad del seguimiento y el cuadro de Excel no permitió la verificación de las actividades efectuadas por el área:

VIGENCIA	CLASE	CONTRATO N°	FECHA TERMINACIÓN	FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA	ESTADO
2008	C.I	1077/08	12/11/2015	12/05/2018	RECOPILACION DE INFORMACION
2013	C.O	3298/13	30/09/2015	30/03/2018	LIQUIDADO
2013	C.C.	3522/13	19/01/2016	19/07/2018	ORDENADOR DEL GASTO
2013	C.C.	3521/13	06/05/2017	06/11/2019	RECOPILACION DE INFORMACION
2013	C.C.	3531/13	30/12/2016	30/06/2019	RECOPILACION DE INFORMACION

Base aportada por la DCCEE mediante correo electrónico de 16/04/2018

La anterior imagen, demuestra que la información aportada por la dependencia no es consistente con la base oficial que maneja para realizar el mencionado seguimiento a los contratos en etapa de liquidación. Es por tal, que esta Oficina procede a puntualizar que la información institucional, en principio de origen público y susceptible de ser vigilada y verificada por entes de control externos y la Oficina de Control Interno, no tiene reserva, salvo en los casos que establezca la Ley²; por lo anterior, que la DCCEE haya remitido una información fragmentada de la base de seguimiento, provocó una limitaciones en el análisis de la información y dificultó formar un criterio real, frente a la gestión adelantada por la dependencia, así como en la verificación de cada uno de los pasos y decisiones relatadas por el grupo responsable del tema durante la visita de auditoria y en la respuesta al informe preliminar.

En consecuencia, se recomienda a la dependencia que el manejo de la información se adelante en los términos previstos en la Ley y los lineamientos internos, sin desconocer las funciones de seguimiento y verificación que ostenta la Oficina de Control Interno y la necesidad de acceder a información confiable que refleje la adecuada gestión, para el sostenimiento y mejora del Sistema de Control Interno en la Entidad.

2. Verificar los controles aplicados a los riesgos identificados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos en el proceso evaluado y los asociados a la contratación adelantada por la dirección en cumplimiento de los objetivos misionales.

Durante la verificación de la identificación de riesgos previsible en los procesos de contratación, se observó que la DCCEE utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual permite definir el contexto, identificar el riesgo, evaluarlo, asignar tratamiento y hacer monitoreo al mismo. Lo anterior, constituye una fortaleza dentro del proceso y en el marco de la gestión del riesgo en la Entidad, y particularmente sobre los procesos de contratación. Al respecto, se recomienda dejar registro de la definición de los contextos de acuerdo con la metodología que se aplique³; con el fin de que sea utilizado para determinar el contexto en el que interactúa la Entidad⁴ e identificar los riesgos comunes y específicos en cada uno de los procesos de contratación; dicha contextualización, la identificación y el tratamiento asignado debe ser monitoreado a lo largo de la ejecución contractual, por tanto, los supervisores y/o interventores, deben tener en cuenta este diagnóstico para el cumplimiento de sus funciones.

² Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

³ Para el caso de la SED la identificación de los factores internos y externos se hace a través de la DOFA

⁴ Para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios riesgos, (ii) los riesgos comunes a sus procesos de contratación; (iii) los riesgos del proceso de contratación en particular (MICRPC, Colombia Compra Eficiente).

Ahora bien, sobre el particular, se recomienda atender la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital de julio de 2017, en la cual resalta la importancia de la identificación de los riesgos previsibles de los procesos de selección⁵.

Análisis de la respuesta:

Teniendo en cuenta que, en este punto no se formuló observación alguna si no una recomendación orientada a la atención de la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, no se requiere la formulación de acción en el plan de mejoramiento que resulte de esta auditoría.

2.1. De la revisión de la matriz de riesgos del proceso, se encontró que el área cumplió con los seguimientos a los controles establecidos para el riesgo identificado de *incumplimiento en la ejecución de obras de infraestructura 2017*; ahora bien, teniendo en cuenta que la entrada en vigencia el nuevo mapa de procesos de la Entidad⁶; la formulación de los riesgos debe asociarse al proceso de apoyo *Gestión de la Infraestructura y Recursos Físicos*, aplicando la Metodología para la Administración del Riesgo 2018.

Frente a la autoevaluación del riesgo, se observó en el aplicativo ISOLUCIÓN:

Recalificación del Riesgo	
Recalificación	
Possibilidad de ocurrencia	3 - Posible
Impacto	4 - Mayor
Calificación	
Evaluación	Extrema
Autoevaluación del Riesgo	
Materializado	Si
Por que	Contratistas que han incumplido con lo pactado en los contratos de obra y/o interventoría
Documento Anexo	
Riesgo Contemplado para la siguiente Vigencia	No

Recalificación y autoevaluación del riesgo. Fuente: ISOLUCIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, la dependencia reportó que el riesgo identificado se materializó durante la vigencia, debido a *contratistas que han incumplido con lo pactado en los contratos de obra y/o interventoría*; y finalmente, registró *No* contemplar el riesgo para la siguiente vigencia, lo cual contradice lo dispuesto por la Metodología para la Gestión del Riesgo de la Entidad, que establece que: (...) *en el evento que se materialice el riesgo, continúa para la próxima vigencia, en caso contrario, el responsable del mapa de Riesgo determina su continuidad*".

Se determinó como causa de la materialización del riesgo, la declaratoria de incumplimiento en los contratos 3361/2013, 3640/2013, 3555/2013 y 2013/2014, mediante resoluciones No. 0257 de 2017, 097 de 2017, 02/2017 y 585/2017, respectivamente. Se observó que los hechos que generaron los incumplimientos no acaecieron durante la vigencia de reporte; en este sentido, es pertinente indicar que la dependencia debe hacer la formulación del riesgo y sus controles de teniendo en cuenta las causas de incumplimiento que se generen dentro de la vigencia reportada y que impidan la realización de los objetivos de la dependencia.

Para el caso concreto, es necesario que se contemple el riesgo *incumplimiento en la ejecución de obras de infraestructura* para la vigencia 2018, igualmente, no se evidenció la formulación de plan de mitigación dado que el riesgo fue evaluado entre 0-50, y se encuentra en zona *extrema*.

⁵ Ver anexo 1

⁶ Por disposición de la Resolución 01 de 2018.

Análisis de la respuesta:

La respuesta aportada por la dependencia, es consistente para demostrar la adecuada administración del riesgo del proceso, subsanando la debilidad observada por el quipo auditor.

3. Verificar la atención prestada por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, a las quejas interpuestas relacionadas con el proceso evaluado.

El reporte de la Oficina de Servicio al Ciudadano informó que durante la vigencia 2017, la DCCEE tuvo el siguiente comportamiento en la atención de las quejas que ingresan a través del SDQS de la Alcaldía Mayor y demás solicitudes que ingresan a través del SIGA:



Nivel de Oportunidad de la DCCEE. Fuente: Tablero de Indicadores OSC 2017.

El anterior reporte, permitió identificar el avance de la DCCEE durante los años 2015, 2016 y 2017, evidenciándose que la dependencia alcanzó el 86% de oportunidad en las respuestas durante el periodo evaluado, de esta forma, cumplió con el nivel de oportunidad fijado por la SED, que para el año 2017 fue de 85%. Este logro, obedece a la atención de 8.355 solicitudes distribuidas así: 189 a través del SDQS con un porcentaje de 45 % en el nivel de oportunidad y 8.166 a través del SIGA con un 87% de oportunidad y un porcentaje global de 86% en el nivel de oportunidad.

3.1. Sobre el particular, se observó que el porcentaje de 45% en la atención de las solicitudes que ingresan a través del SDQS es bajo y no correspondió al nivel de oportunidad esperado por la Entidad; tal como se evidencia a continuación:

SISTEMAS	LOGRO INTRA-ANUAL												LOGRO INTERANUAL				
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	2013	2014	2015	2016	2017
SDQS PET	27	31	20	15	12	13	15	15	6	11	15	9	87	143	95	184	189
SDQS N OP	37%	45%	53%	13%	58%	62%	60%	54%	67%	45%	27%	33%	85%	92%	59%	25%	45%
SIGA PET	525	634	749	582	688	720	664	778	740	671	638	777	3.116	9.052	9.339	10.459	8.166
SIGA N OP	81%	80%	77%	86%	88%	92%	92%	92%	89%	85%	87%	89%	76%	71%	79%	79%	87%
TOTAL PETIC	552	665	769	597	700	733	679	682	793	746	653	786	3.203	9.195	9.434	10.643	8.355
TOTAL N OP	79%	79%	77%	85%	88%	92%	91%	91%	89%	84%	85%	88%	76%	71%	79%	79%	86%

Logro Inter-Anual DCEE. Fuente: Tablero de Indicadores OSC 2017.

En este sentido, la DCCEE tuvo 105 documentos que fueron atendidos con días de retraso que van de 1 a 135, con un promedio de 27 días de vencimientos. Lo anterior, denota que la dependencia no cumplió con los términos de respuesta y finalización en el respectivo aplicativo. En ese mismo sentido, frente a las respuestas de las solicitudes que ingresan a través del SIGA, se observó que durante los meses enero, febrero y marzo de 2017, no se logró la meta del nivel de oportunidad esperada por la Entidad, incumpliendo los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015⁷, Resoluciones 1140 de 2016⁸, 1184 de 2016⁹, Circular 029 de 2016¹⁰; lo cual representa un riesgo jurídico por interposición de acciones de tutela contra la Entidad, por presunta vulneración del Derecho de Petición.

⁷ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

⁸ Por la cual se reglamenta el trámite interno de peticiones ante la SED.

⁹ Por la cual se expide el Reglamento Interno de Gestión Documental y Archivo de la SED

¹⁰ Prórroga termino de respuesta peticiones.



En este sentido, se precisa que por disposición de la Circular 003 de 2016, en su numeral 6 establece: *"Todos los Subsecretarios, Directores, y Jefes de Oficina reportaran a la Oficina de Control Disciplinario aquellos casos en los cuales reiteradamente no se haya dado respuesta oportuna y/o con la calidad requerida a las peticiones de los ciudadanos, para que desde esta instancia se proceda disciplinariamente"*¹¹.

Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta y los soportes aportados por la dependencia, se determinó que, si bien se ha reflejado una mejora en el nivel de oportunidad, lo es también que, el 85% alcanzado por la DCCEE está por debajo de la meta de la Entidad para el año 2018, que es de 90%.

Aunado a lo anterior, el 45% de nivel de oportunidad observado en la atención de los requerimientos que ingresan a través del aplicativo SDQS, refleja que esta gestión requiere especial atención, por cuanto, deberá formularse una acción de mejoramiento con el fin de superar la debilidad presentada.

4. Seguimiento a los compromisos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en el plan de mejoramiento resultado de la auditoría comunicada mediante radicado I-2017-7298 del 06 de febrero de 2017.

Como resultado de la auditoría efectuada durante el año 2016 al Macroproceso Gestionar el Acceso y la Permanencia (suprimido en virtud del nuevo mapa de procesos adoptado por la Resolución 01 de 2018), la DCCEE formuló un plan de mejoramiento de 37 acciones que vencían en el mes de febrero de 2018. Mediante acta de reunión del 26/04/2018, se dejó constancia del seguimiento efectuado a los compromisos, verificándose el cumplimiento de 32 actividades a través de los soportes aportados por la dependencia como evidencias que dan cuenta de ello y determinándose la reformulación de 5 acciones relacionadas con la disposición de los planos generados en el desarrollo de los diferentes proyectos de la Dirección, considerando que persisten las debilidades en el almacenamiento de los mismos, por lo cual, se recomienda coordinar y gestionar con el área competente el mejoramiento de los espacio dispuestos para ello; y por otra parte, continuar con las acciones tendientes a garantizar la circulación de personas con movilidad reducida en la IED Lorencita Villegas de Santos, en consideración a que no ha sido resuelto lo observado en cuanto a la rampa que conecta el patio de juegos con el bloque principal del Colegio, la cual debe ser ampliada para permitir el desplazamiento de una silla de ruedas.

No obstante, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo del plan de mejoramiento y el cumplimiento de las demás acciones formuladas, en el acta mencionada se procedió al cierre del mismo, precisando que es necesario reformular lo compromisos correspondientes a la Planoteca y la rampa de la IED Lorencita Villegas de Santos.

Análisis de la respuesta

Tal como se concertó en el acta de seguimiento a plan de mejoramiento del 26/04/2018, la dirección se comprometió a reformular acciones relacionadas con la disposición de los planos generados en el desarrollo de los diferentes proyectos de la Dirección y las acciones tendientes a garantizar la circulación de personas con movilidad reducida en la IED Lorencita Villegas de Santos, en el plan de mejoramiento.

5. Verificación de ejecución contractual y resultados de visitas a obras:

Considerando el alcance de proceso evaluado, el cual tiene en cuenta el diseño, construcción, restitución y mantenimiento de la infraestructura, se seleccionó aleatoriamente el expediente físico de un contrato de cada una de esas categorías:

¹¹ Ver anexo 1.

CONTRATO	TIPO	VALOR
2804-2016	MEJORAMIENTO	\$ 1.566.653.777
1491-2017	RESTITUCIÓN	\$ 25.128.445.617
1761-2017	MEJORAMIENTO	\$ 892.932.774
2267-2017	OBRA NUEVA	\$ 11.955.483.522
2638-2017	DISEÑO	\$ 1.080.521.796
1899/17	DEMOLICIÓN	\$ 40.149.144
TOTAL		\$ 40.664.186.630

Los cuales fueron sujeto de revisión por parte del equipo auditor, encontrando en todos los casos información incompleta¹², toda vez que no se evidenciaron los informes de los contratistas, soportes de los pagos realizados, delegación de supervisores, novedades contractuales, entre otros; evidenciado que la DCCEE no remitió oportunamente los documentos de la ejecución contractual, lo cual puede generar que se incurra en el incumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1, subsección 7, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015¹³, en cuanto a los términos de publicación de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Así mismo, se denotan debilidades en la supervisión, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 15 del Manual de Contratación de la Entidad, en consecuencia, es necesario que la dependencia implemente controles efectivos que permitan fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y la gestión documental de los expedientes.

En el caso particular del contrato 2804 de 2016 (mejoramiento de plantas físicas), se evidenció falta de planeación dado que este fue suspendido en 4 ocasiones (2 meses y 11 días en total) y prorrogado en 5 oportunidades (7 meses y 13 días en total), argumentando que había diseños por definir, actividades no consideradas inicialmente que requerían su análisis e incorporación al contrato, impedimento de realizar obras por afectar actividades académicas, replanteo de diseños por deficiencias en planos de la planta física de la IED, entre otros, tal como se registró en los soportes de modificaciones contractuales avaladas por el interventor. Lo anterior, conlleva a que la ejecución inicial de 4 meses superara un año (fecha de inicio 30/08/2016, fecha de terminación 14/11/2018) y que por la mayor permanencia de la interventoría fuera necesario adicionar recursos a ese contrato por un valor total que supera el 70% de su valor inicial.

De los contratos analizados en la muestra se programó visita a las obras de los colegios El Provenir II y Las Américas, las cuales se encontraban en ejecución, encontrando lo siguiente:

Con base en la información aportada por el supervisor del proyecto del Colegio El Porvenir, se observó que el 19 de enero de 2018, mediante oficio CIMP-BTA-407-0183-0286 de la firma Consorcio Interbosa 17, interventores del contrato de obra No. 2268 de 2017, el proyecto presentaba un atraso del 5.96% con respecto a lo programado, esto es \$710.150.350,60, y que el avance promedio era de 1% semanal, por lo cual debían tomarse las medidas correctivas necesarias con el fin de mitigar esa situación, y adicionó que de no adoptarse esas medidas "al finalizar el plazo del contrato tan solo se obtendrá un avance del 43%".

Lo anterior, evidencia un alto riesgo de incumplimiento total del contrato, considerando que, en el mes de enero de 2018, se formuló un plan de contingencia cuya implementación no solo fue inefectiva, sino que el atraso se incrementó hasta alcanzar el nivel señalado. A esta situación, se suma que no se encuentran definidos ni formalizados algunos cambios que se quieren

¹² Se exceptuó de esta revisión física el contrato 1491 de 2017 que encontrarse en revisión de la Contraloría de Bogotá, no obstante la obra fue objeto de vista por parte del equipo de la OCI.

¹³ SUBSECCIÓN 7. PUBLICIDAD. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.



realizar al proyecto relacionados con el cerramiento perimetral, la zona de parqueadero, entre otras; lo cual requiere recursos adicionales por parte de la SED que pueden alcanzar \$1.000.000.000, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, demostrando falta de planeación del mismo y poniendo en riesgo la terminación del proyecto, en especial si no se dispone de los recursos requeridos. Por lo anterior, se recomienda tomar las medidas pertinentes haciendo uso de los amparos de las pólizas de los contratos de obra e interventoría y adelantar las acciones correspondientes en coordinación con la Oficina de Contratos para iniciar el procedimiento sancionatorio del que habla la Ley 1437 de 2011.

Respecto al Colegio Las Américas, se evidenció que las obras se desarrollaron de conformidad con lo establecido en la programación y se encontró que la ejecución supera en 1.33% lo programado. Sin embargo, se observó deficiencia en la programación de la obra toda vez que faltando 3 meses para la terminación del contrato de obra, no han iniciado las labores de reubicación de estudiantes, demolición y reconstrucción del bloque A, considerando que esta etapa consta de la construcción de 2.454m² en dos niveles; lo que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato y su terminación dentro del plazo inicialmente pactado.

De otra parte, se evidenció deficiencia en la gestión por parte del contratista, interventor y supervisor, teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de 2017, mediante oficio 06552494, Codensa aprobó el diseño eléctrico y a la fecha no se ha definido y formalizado el balance del proyecto para determinar los recursos faltantes para su ejecución y la consecución de los mismos, que de acuerdo con lo informado por el supervisor del proyecto superan los \$3.000.000.000; lo cual pone en riesgo la terminación del proyecto al no estar completamente definida la fuente de financiación y denota incumplimiento en las funciones del interventor y supervisor en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta

Los argumentos presentados por la dependencia no subsanan lo observado por esta Oficina, toda vez que los expedientes contractuales no contaban con la información generada en el marco de su ejecución, por lo cual, se requiere formular una acción de mejora y con ello dar cumplimiento a la norma de archivo Ley 594 de 2000¹⁴.

Respecto al contrato No. 2804 de 2016, la DCCEE manifestó que el contrato "fue adicionado por 2 meses debido a la falta de tiempo para la ejecución de las obras. Una vez terminado os 14 frentes, fue necesario adicionar el contrato de obra, para intervenir 3 cocinas que no tenían diseño sino unos planos básicos. (...) Lo anterior, generó que se presentaran precios nuevos que no estaban incluidos en el contrato, los cuales fueron estudiados y aprobados para avanzar la obra.", respuesta que ratifica la falta de planeación señalada por el equipo auditor.

En cuanto al contrato No. 1491 de 2017, la DCCEE argumentó que la actualización de los diseños obedeció a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones actuales del RETIE y que el proceso de aprobación de los APU para las actividades NP iniciaron en el mes de noviembre de 2017, lo cual ratifica lo señalado por el equipo auditor en cuanto a la deficiencia de la gestión por parte del contratista, interventor y supervisor; considerando que a la fecha han transcurrido 7 meses desde la aprobación del proyecto en CODENSA y aun no se ha definido ni formalizado el balance del proyecto, por ende, no se ha determinado su alcance real según los recursos disponibles.

Respecto a la deficiencia observada en la programación del contrato, no se emitió argumento alguno por parte de la DCCEE, en consecuencia, se reitera que las obra del bloque A programadas para desarrollarse en menos de 2 meses, suponen un término que desde el punto de vista técnico no es cumplible y que generará la necesidad de suscribir una prórroga del contrato que, posiblemente, se justificará en las actividades eléctricas no previstas a incorporar al contrato y que nada tienen que ver con el no inicio de las obras de ese bloque; reflejando falta de control por parte de la interventoría y la supervisión en la etapa de programación.

¹⁴ Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Con base en lo anterior, esta Oficina alerta a la DCCEE sobre la posible prórroga del contrato No. 1491 de 2017 sin la debida justificación técnica, para ejecutar las obras del bloque A, del Colegio Las Américas; lo que generaría sobrecostos por la mayor permanencia de la interventoría.

En relación con las obras del Colegio El Porvenir, contrato No. 2267 de 2017, sobre el cual la DCCEE informa que "no se ajusta a derecho proceder a siniestrar los amparos", al no encontrarse ante un incumplimiento grave de las obligaciones de conformidad con lo señalado por la interventoría en el comunicado No.CINP-BTA-407-0290-1885 del 2 de mayo de 2018, en donde se indica que: "la interventoría considera que se ha subsanado el hecho de un posible incumplimiento del contratista reportado por la interventoría (...)". Sin embargo, se hace la observación que de acuerdo con lo reportado en el informe de interventoría No. 32, del 9 de abril, el atraso de la obra alcanzó el 39.69% (74.4% programado Vs 34.7% ejecutado), lo cual es fundamento suficiente para proceder con establecido en la cláusula penal de apremio del contrato toda vez que está en riesgo la terminación de las obras y el satisfacer las necesidades que dieron origen a esta contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la DCCEE mantener especial vigilancia en el contrato No. 2267 de 2017 y de persistir los atrasos del contratista, acudir a las disposiciones jurídicas definidas para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.

Dicho lo anterior, se requiere la formulación de una acción de mejora para garantizar que los procesos de selección de obras que se adelantan en la Entidad tengan plena y claramente definido el alcance de las actividades a desarrollar, la totalidad de aprobaciones de los proyectos por parte de las empresas de servicios públicos, permisos y licencias en general, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, las modificaciones contractuales por falta de planeación de los proyectos, que generan sobrecostos por la necesidad de prorrogar los contratos.

CONCLUSIONES

Una vez aplicada la evaluación al proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura y a los procedimientos Legalización de Construcción/Permisos para intervención - 05-04-PD-006 y Recibo de obras - 05-04-PD-0015, se determinó el cumplimiento parcial de las actividades y de los mecanismos de control, así como, oportunidades de mejora en la caracterización del proceso *Gestión de Infraestructura y Recursos Físicos*, adoptado mediante resolución 01 de 2018 y en la actualización de las fases del ciclo de mejoramiento.

Lo anterior, permitió concluir que:

1. La DCCEE en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación deberá actualizar las actividades y fases del ciclo de mejoramiento del proceso acorde con las realidades de la dependencia, fortaleciendo el ambiente de control de acuerdo con lo establecido en el manual Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Por lo cual deberán implementarse acciones de mejora.
2. Se determinó que la Dirección, definió indicadores pertinentes para el seguimiento del proceso y realizó los seguimientos de acuerdo con el cronograma de la Oficina Asesora de Planeación y mantuvo una comunicación con la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, a través de las reuniones de exposición de los avances en la meta propuesta, las cuales se socializan periódicamente al interior del área, implementando las actividades de monitoreo y de control en el marco del MIPG.
3. Los controles implementados en el proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa y en los procedimientos Legalización de la Construcción y Entrega de Obra, no son eficaces para identificar desvíos en el desarrollo del proceso y los procedimientos, con el fin de corregirlos y evitar su repetición. Por lo cual deberá formularse plan de mejoramiento.
4. La gestión de los documentos que ingresan a través del aplicativo SIGA es oportuna, sin embargo, la gestión de los documentos que ingresan a través del SDQS, presentaron debilidades en cuanto a la oportunidad de las respuestas, afectando el porcentaje del nivel de oportunidad de la dependencia, en contravía de la política de atención al ciudadano dispuesta por la



EVALUACIÓN DEL PROCESO GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Fecha: 19/06/2018

Código: 2018-2

Página: 20 de 21

entidad y afectando la adecuada implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo. Por lo cual deberá formularse plan de mejoramiento con el fin de superar las deficiencias observadas.

5. De la verificación del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoria aplicada al Macroproceso Gestionar el Acceso y la Permanencia¹⁵, se determinó el cumplimiento del 86% de las acciones y la reformulación de 5 en el plan de mejoramiento que formule la dependencia como medida para superar las deficiencias observadas en la presente auditoria.

Por lo anterior, es necesario que la dependencia atienda las recomendaciones efectuadas por parte del equipo auditor.

RECOMENDACIONES

En el desarrollo de la evaluación del proceso Evaluación del Proceso Gestionar la Construcción y Conservación de la Infraestructura Educativa, se detectaron algunas debilidades en la implementación de los controles y procedimientos, por lo cual se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Reformular los controles existentes y utilizar los reportes generados por la base Gestión del Suelo para tomar decisiones y superar las deficiencias presentadas en la legalización de predios y fortalecer el equipo de trabajo que realiza esta gestión, con el fin de minimizar los riesgos jurídicos y financieros que se presenten e impidan la realización de los objetivos misionales de la Entidad,
2. Las bases de datos que maneja la dependencia para realizar los seguimientos al proceso y los dos procedimientos evaluados, son ineficaces para controlar los desvíos que lleguen a configurarse, por tal razón, es necesario que la dependencia revise estos controles y herramientas de seguimiento con el fin de reformularlas, replantearlas, unificarlas o se revisen las últimas actualizaciones para toma de decisiones, según el caso, lo cual debe quedar implementado en el marco de la modernización que adelanta la Entidad de sus procesos y procedimientos.
3. Gestionar lo correspondiente ante la Oficina Asesora de Planeación, para el cargue de la Matriz Ambiental de la Dirección en el marco del Subsistema de Gestión Ambiental de la SED e implementar en una base de Excel el control de cambios de clave de acceso a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente, que permita revisar la trazabilidad del trámite, con el fin de fortalecer la seguridad de la información institucional y prevenir riesgos de acceso de personal no autorizado.
4. Implementar las acciones pertinentes en la gestión de obtención de licencias de reconocimiento pendientes para evitar sanciones administrativas a la Entidad.
5. Actualizar el formato de acta de entrega física en los términos del procedimiento entrega de obra y estos a su vez, deben ser ajustados al proceso Gestión de la Infraestructura y Recursos Físicos, adoptado mediante resolución 01 de 2018.
6. Establecer en el procedimiento de recibo de obra, punto de control que permitan establecer la trazabilidad desde la terminación del contrato de obra hasta el recibo a satisfacción.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación de la SED, así como de los artículos 27, literal C y 36 literal A, del Decreto 330 de 2008, en lo concerniente a la remisión oportuna de documentos a la Oficina de Contratos para ser insertados al expediente contractual.
8. Dejar registro de la definición del contexto, de acuerdo con la metodología que se aplique (para el caso de la SED la identificación de los factores interno y externos se hace a través de la matriz DOFA), en la implementación del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación; y ponerla en conocimiento de los supervisores y gestores zonales para que se haga monitoreo a los controles durante la ejecución contractual.
9. Coordinar y gestionar con el área competente, el mejoramiento del espacio dispuesto para la disposición y almacenamiento de los planos de las plantas físicas de las IED de Entidad.
10. Continuar con las acciones tendientes a garantizar la circulación de personas con movilidad reducida en la IED Lorencita Villegas de Santos, en consideración a que no ha sido resuelto lo observado en cuanto a la rampa que conecta el patio de juegos con el bloque principal del Colegio.
11. Tomar las medidas pertinentes haciendo uso de los amparos de las pólizas de los contratos de obra e interventoría y adelantar las acciones correspondientes en coordinación con la Oficina de Contratos para iniciar el procedimiento

¹⁵ Suprimido en virtud del nuevo mapa de procesos adoptado por la Resolución 01 de 2018.

EVALUACIÓN DEL PROCESO GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Fecha: 19/06/2018

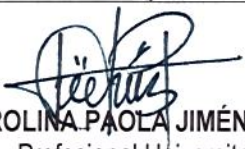
Código: 2018-2

Página: 21 de 21

sancionatorio del que habla la Ley 1437 de 2011, por la situación presentada en el contrato No. 2267 de 2017 del colegio el Porvenir II.

12. Implementar acciones correctivas y/o preventivas para evitar que se materialice el riesgo jurídico por falta de legalización jurídica de los predios asignados a la SED.
13. Incluir la actividad *elaboración de la orden de contratación* en la fase hacer del ciclo PHVA, en el marco de la modernización de procesos que adelanta la Entidad.
14. Adelantar las gestiones pertinentes para diagnosticar el estado de las plantas físicas con el fin de garantizar el cumplimiento de estructuras sismoresistentes de conformidad con la normatividad vigente, a aquellas que lo requieran.
15. Fortalecer los seguimientos a las respuestas de las solicitudes que se generan a través del aplicativo SDQS, con el fin de aumentar el nivel de oportunidad en la atención de las solicitudes que ingresan a través de este aplicativo.
16. Dar continuidad a los seguimientos a las solicitudes y respuestas generadas a través del SIGA de la Entidad.
17. Remitir a la Oficina de Control Disciplinario los casos en los cuales los funcionarios y/o contratistas, de manera reiterada incumplan con los términos de oportunidad y calidad requeridos.

Elaboró:



CAROLINA PAOLA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Profesional Universitario OCI



CARLOS ENRIQUE TAMAYO GÓMEZ
Ingeniero Contratista de OCI

Aprobó:



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe oficina de Control Interno

CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ

De: RITA ADRIANA AVILA ZABALA
Enviado el: jueves, 22 de marzo de 2018 11:19 a.m.
Para: CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ
CC: CLAUDIA RINCON DIAZ; ANGELA MILENA CARDENAS
Asunto: AUDITORIA CINTROL INTERNO

Buenos días,

En cumplimiento del compromiso adquirido durante la auditoría del 15 de marzo de 2018, se informa que la matriz de aspectos e impactos ambientales de los procesos a cargo de la DCCEE ya está cargada en el aplicativo Isolución.

Cordialmente,

ING. ADRIANA ÁVILA ZABALA
Contratista - DCCEE
Gestión Ambiental
Tel: 3241000 Ext 3144

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Cordialmente,

ING. ADRIANA ÁVILA ZABALA
Contratista - DCCEE
Gestión Ambiental
Tel: 3241000 Ext 3144

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionhogota.edu.co

CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ

De: CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ
Enviado el: miércoles, 02 de mayo de 2018 09:38 a.m.
Para: RITA ADRIANA AVILA ZABALA
Asunto: RE: AUDITORIA CINTROL INTERNO

Hola Adriana,

Buen día.

La matriz no ha sido posible visualizarla en ISOLUCIÓN, por tal razón, solicito me colabores con la consulta y yo voy hasta allá y la miro, que esté cargada.

Solo me falta eso para dejar evidenciado que cumplen con este punto.

Si no es posible visualizarla, me podrías mandar los soportes mediante el cual se remitió a planeación para el cargue.

Atenta a tu respuesta,

Cordialmente,

De: RITA ADRIANA AVILA ZABALA

Enviado el: jueves, 22 de marzo de 2018 11:19 a.m.

Para: CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ <cjimenez@educacionbogota.gov.co>

CC: CLAUDIA RINCON DIAZ <crincon@educacionbogota.gov.co>; ANGELA MILENA CARDENAS <acardenas@educacionbogota.gov.co>

Asunto: AUDITORIA CINTROL INTERNO

Buenos días,

En cumplimiento del compromiso adquirido durante la auditoría del 15 de marzo de 2018, se informa que la matriz de aspectos e impactos ambientales de los procesos a cargo de la DCCEE ya está cargada en el aplicativo Isolución.

CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ

De: ANGELA MILENA CARDENAS
Enviado el: lunes, 18 de junio de 2018 04:24 p.m.
Para: CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ
Asunto: RE: MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DCCEE
Datos adjuntos: MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES PROCESO CONSTRUCCION OAP-DCCEE....xlsx; Resultados_20180523.xlsb

Buenas Tardes Carolina

Dando respuesta a lo solicitado, te comento lo siguiente:

1. La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, formulo en Excel la matriz de aspectos y valoración de impactos ambientales para el año 2017, esto fue realizado con la asesoría desde la Oficina Asesora de Planeación. Dada la consultoría que inicio en ese momento CEINTE este cargue no se realizó en el aplicativo Isolución, pero se formuló y ellos realizaron el cumplimiento de las actividades plasmadas.
2. En el punto anterior se da respuesta del porque no realizaron el cargue en el año 2017, pero como solicitaron por parte de la Oficina de Control Interno, ellos realizaron el cargue de la matriz 2017, en el año 2018. Dando evidencia de lo dicho te anexo la matriz en Excel y los pantallazos del cargue en Isolución en el 2018.

Impacto

Selecione...

Ubicación

Selecione...

(14) Resultados encontrados Descargar resultados

Resultados de la búsqueda de Aspectos Ambientales									
Id	Proceso	Responsable	Actividad realizada por:	Actividad	Tipo de actividad	Ubicación	Aspecto	Descripción Impacto Ambiental	EVALUACIÓN
5877	Gestionar y Conservación de la Infraestructura	JEFE DE OFICINA	Servidor público (SP)	Contratación de obra, interventoría para la construcción y o mejoramiento de la Infraestructura requerida por la entidad.	Actividad Rutinaria (AR)	NIVEL CENTRAL	Consumos de agua	Se refiere a una alta posibilidad de que se dé el impacto y está relacionada con la "REGULARIDAD" (emergencia).	Alteración del recurso durante un lapso de tiempo moderado
5878	Gestionar y Conservación de la Infraestructura	JEFE DE OFICINA	Servidor público (SP)	Contratación de obra, interventoría para la construcción y o mejoramiento de la Infraestructura requerida por la entidad.	Actividad Rutinaria (AR)	NIVEL CENTRAL	Vertimientos no domésticos con descarga al alcantarillado.	Se refiere a la posibilidad media de que se dé el impacto y está relacionada con la "REGULARIDAD"	Alteración del recurso durante un lapso de tiempo moderado

Búsqueda de Aspectos Ambientales

Valoración de Impacto

Número de Revisión

Proceso Gestionar Construcción y C

Fecha de Revisión Desde: Hasta:

Actividad

Resultados de la búsqueda de Aspectos Ambientales

Resultados de la búsqueda de Aspectos Ambientales															
Tipo de actividad	Ubicación	Aspecto	Descripción Impacto Ambiental	Signo	EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES							Valoración del Impacto	Significancia	Controles	Acciones
					Probabilidad	Duración	Magnitud	Recuperabilidad	Importancia	Área de Influencia					
Explotación de la Actividad Rubiñara (AR)	NIVEL CENTRAL	Consumos de agua		(-)	Se refiere a una alta probabilidad que se dé el impacto y está relacionado con la "REGULARIDAD" (emergencia).	Alteración del recurso durante un lapso de tiempo moderado	Alteración moderada del recurso. Tiene un potencial de riesgo medio sobre el recurso o el ambiente.	Se puede disminuir el efecto a través de medidas de control hasta un estándar determinado.	Cuando el valor obtenido a partir de la multiplicación de los valores correspondientes a los criterios de valoración (Alcance, probabilidad, duración, recuperabilidad, cantidad y normatividad) no supera 25.000. En este caso, se debe hacer seguimiento al desempeño ambiental	El impacto queda confinado dentro del área donde se genera.	56	Significativos	Desde el proceso licitatorio establecido la obligación de la solicitud de provisionales y del cumplimiento de la Norma para la obtención de estas. Requerir que en el PMA se incluyan medidas para uso eficiente del agua"	Nota 3174	
					Se refiere a la				Cuando el valor obtenido a partir de la multiplicación de los valores correspondientes a los criterios de valoración (Alcance, probabilidad, duración, recuperabilidad, cantidad y normatividad) no supera 25.000. En este caso, se debe hacer seguimiento al desempeño ambiental						

Estaré atenta si requieres más información.

Cordial Saludo

Angela Milena Cárdenas

Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación del Distrito
angelawile5@hotmail.com
Tel: 3241000 ext 4110

De: CAROLINA PAOLA JIMENEZ JIMENEZ

Enviado el: jueves, 14 de junio de 2018 03:26 p.m.

Para: ANGELA MILENA CARDENAS <acardenas@educacionbogota.gov.co>

Asunto: MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DCCEE

Buenas tardes,

Angela,

De acuerdo con lo conversado y en el marco de la auditoria que se adelanta al proceso Gestionar la Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, me permito solicitar lo siguiente:

1. Soportes del cargue en el aplicativo ISOLUCIÓN por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, vigencia 2017.
2. En caso de no haberse efectuado el cargue en el aplicativo, las razones de ello y el soporte de la elaboración de la matriz por parte de la Dirección (Para evidenciar el cumplimiento durante la vigencia 2017).

Agradezco su amable colaboración,

Carolina Paola Jiménez
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno



La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

